

MANUAL

CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO DE ADULTOS

“C.E.I.A. SEMPER”

Rancagua, 2018

1.- INTRODUCCIÓN.

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren las prácticas sociales de convivencia y de respeto mutuo.

Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es, de acuerdo con los propósitos que impulsa el MINEDUC, uno de los fines primordiales que debe perseguir nuestra acción educativa.

A la consecución de este fin deben contribuir no sólo los contenidos formativos transmitidos en cada una de las etapas del sistema educativo, sino también, muy especialmente, el régimen de convivencia establecido en nuestro establecimiento. Las normas de convivencia según lo establece el DFL 2 de Subvenciones de 1998 y la Ley General de Educación 20.370 de 2009, especifican las conductas esperadas, las no esperadas, sus sanciones y remediales, en las relaciones entre el establecimiento y los estudiantes y apoderados de alumnos y alumnos menores de edad. Estas normas deben propiciar el clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo, que permita que los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes que, a través de sus objetivos generales, el liceo se propone. Desde esta concepción, es necesario que los alumnos y alumnas perciban que las normas de convivencia no son ajenas a ellos, sino que han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la comunidad educativa, de la cual son parte. Por ello, en la definición y aplicación del ejercicio efectivo de los derechos y deberes de toda la comunidad educativa, es importante que se potencie la autonomía institucional tanto en la delimitación de sus normas de convivencia como en el establecimiento de los mecanismos que permitan garantizar su cumplimiento.

2. FUNDAMENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia se inserta en el contexto de uno de los principios fundamentales del quehacer educativo del Siglo XXI: “EL SABER CONVIVIR”. Esto implica, en la práctica, que todos los esfuerzos institucionales –en materia de conducta y disciplina escolar – deben orientarse a la resolución pacífica de conflictos, sobre la base del diálogo, la colaboración y la mediación. Asimismo, este Manual propende a la aplicación de medidas formativas y correctivas, cuando se hayan agotado todas las instancias de diálogo.

En este sentido, entendemos este Liceo como un lugar de encuentro de la Comunidad Educativa en la cual, tanto alumnos como profesores y asistentes de la educación, aspiramos – como finalidad fundamental – al desarrollo solidario y armónico de nuestros alumnos y alumnas con base en nuestros Valores Institucionales.

Entendemos la convivencia, sobre la base de los deberes, derechos y obligaciones de cada cual, convirtiéndose así – las normas de convivencia – en las reglas que todos debemos respetar.

El Manual de Convivencia propicia que exista un orden y una organización que sea garantía de respeto y libertad para cada uno de sus miembros, lo que implica que las normas

formulada en él, ha sido aportado por todos los integrantes de los estamentos del Liceo para que sean asumidas y respetadas por todos.

Entendemos la convivencia como un concepto positivo resultante del equilibrio armónico de acciones realizadas por quienes compartimos un espacio, Objetivos y un Proyecto en común. Es así, entonces, como el presente Manual de Convivencia se fundamenta en nuestro lema: “Reconstruyendo desarrollo, oportunidad y futuro”, como también en el concepto de Afectividad Responsable, la que entendemos como la expresión personal y social del conjunto de emociones y sentimientos que un individuo puede experimentar a través de las distintas situaciones que vive, en el contexto de la cultura escolar.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL LICEO DE ADULTOS “C .E. I .A . SEMPER ENTIDAD EDUCACIONAL DE ADULTOS RANCAGUA”

3.1.- Potenciar en los alumnos posibilidades de inclusión social y desarrollo personal.

3.2.- Prepara a los alumnos para la continuidad estudios y para la inserción a mejores oportunidades laborales

3.3.- Respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica, respetando y valorando las ideas y creencias distintas de las propias en los espacios familiares, laborales, cívicos y comunitarios, y reconociendo el diálogo como fuente permanente de humanización, de superación de diferencias y de acercamiento a la verdad.

3.4.- Atender en forma significativa y pertinente el déficit y necesidades escolares de los alumnos y alumnas del Liceo.

3.5.- Motivar y despertar la solidaridad y el sentido de pertenencia e identidad con la Institución Liceo de Adultos “C.E.I.A. SEMPER”.

4.- OBJETIVOS GENERALES DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

4.1.- Establecer un instrumento institucional que entregue normas, principios y valores que deben ser internalizados y respetados por todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

4.2.- Coordinar las acciones a nivel de Establecimiento para solucionar situaciones de conflicto provocadas en la acción cotidiana del trabajo escolar.

4.3 .- Entregar pautas de solución y acuerdo entre las partes afectadas (profesores y profesoras, alumnos y alumnas, pares etc.) logrando compromisos formales, que satisfagan la legitimidad y la justicia.

4.4.- Crear una cultura social de la no violencia y respeto a la dignidad humana.

4.5.- Promover una convivencia democrática entre todos los integrantes del proceso educativo.

4.6.- Promover la toma de conciencia y el autocontrol del comportamiento de los diversos integrantes de la comunidad educativa.

4.7.- Crear las bases para hacer coherentes la formación de alumnos y alumnas con los principios de tolerancia y respeto.

4.8.- Orientar a la Comunidad Educativa para que los aspectos formativos estén presentes en las diferentes funciones y se encuentren inspirados por propósitos comunes.

5.0.- VALORES INSTITUCIONALES DEL LICEO.

5.1.- Respeto: implica reconocer nuestra dignidad y la de otras personas, fundando nuestras relaciones humanas en este reconocimiento a través de la empatía, tolerancia, lealtad y veracidad.

5.2.- Responsabilidad: con nosotros mismo y con los demás, ejerciendo la libertad en nuestras palabras y acciones, en relaciones interpersonales constructivas.

5.3.- Honestidad: conjunto de conductas que reflejan una actitud de veracidad, honradez, rectitud y autenticidad. Se traduce en un comportamiento comprometido con la fidelidad de sus acciones en el entorno social en que se desarrolla.

5.4.- Solidaridad: significa apoyar a los miembros de la comunidad, adhiriéndonos en el servicio y la fraternidad a las necesidades de las personas que nos rodean.

5.5.- Diálogo: privilegia el encuentro con el otro, a través de la conversación, la discusión, las preguntas y las respuestas que facilitan la comprensión, aceptación y búsqueda de la verdad, en relaciones humanas armónicas.

5.6.- Participación: compromiso entusiasta en las actividades del Liceo, aportando a la gestión educativa con optimismo, alegría y espíritu de trabajo.

6.0.- ELEMENTOS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES QUE INTERVIENEN EN LA CONVIVENCIA

6.1.- Proceso Aprendizaje–Enseñanza: La Comunidad Educativa del Liceo de adultos CEIA SEMPER, integrada por alumnos y alumnas, profesionales de la educación, asistentes de la educación y el sostenedor, pondrá el acento en el aprendizaje, partiendo del alumno o alumna y su singularidad, valorando lo que cada uno trae como bagaje cultural y social (conocimientos previos, cultura, actitudes, etc.) respetándolo como persona con características propias, pero al mismo tiempo con capacidad crítica de la trayectoria personal y el entorno, para lograr mejoras en la calidad de vida.

6.2.- El Alumno y Alumna: Se entiende al educando como una persona única y diferente a sus pares; con la capacidad de desarrollar competencias, por tanto, capaz de aprender, actuar o interactuar, crear, pensar reflexivamente, participar y ser protagonista de su propio aprendizaje,

mediante el cual descubre y reelabora el conocimiento; comprometido con su crecimiento personal. En ese sentido, el presente manual propende a la reflexión del alumno frente a su propia conducta; a pensar en forma crítica sobre su comportamiento, haciéndose responsable de sus decisiones.

6.3.- El Directivo Docente: Este profesional tendrá como Misión fundamental, dentro de la comunidad del CEIA SEMPER, conducir, coordinar y supervisar el Proceso Aprendizaje–Enseñanza y la Gestión de la Convivencia, cuyas características corresponden a una persona responsable, proactiva y abierta al diálogo y a los cambios.

6.4.- El Docente: Desempeña un rol organizador, facilitador y guía de los aprendizajes. Es un modelo de conducta referencial hacia los alumnos y alumnas. El Profesor respeta al alumno y alumna en su singularidad, es tolerante con el pensamiento divergente; demuestra interés por su vocación de educador; debe –por sobre todo – corregir con afectividad.

6.5.- Asistentes de la Educación: Son colaboradores del Proceso Aprendizaje –Enseñanza y se desempeñan como personas eficaces, eficientes y comprometidas. En este ámbito, encontramos los siguientes cargos:

a.- Personal Administrativo: Son Profesionales o Técnicos que colaboran con el Proceso Aprendizaje – Enseñanza en tareas administrativas, principalmente en las Oficinas.

b.- Personal Auxiliar: Colaboradores de la Gestión Escolar, deben ser comprometidos con el establecimiento, siendo respetuosos con los integrantes de la comunidad, cumpliendo eficientemente con las tareas para las cuales han sido designados.

c.- El Clima Organizacional: La vida organizacional es principalmente una cultura de cooperación y respeto mutuo entre los miembros que pertenecen a una misma comunidad. El clima organizacional es una construcción social permanente y compartida por todos, en consecuencia, se debe procurar un ambiente de sana convivencia que ayude a enfrentar y superar los conflictos que pudieran presentarse. Procuramos un Liceo donde cada miembro sea respetado por su condición de persona, conociendo y ejerciendo responsablemente su rol y respetando el de los demás, actuando eficientemente desde la función que cada uno cumple. Es decir, tener siempre presente que “mi libertad termina donde comienza la libertad del otro.

7.0. DEFINICIÓN OPERACIONAL CONCEPTOS CLAVES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1. Disciplina: Regulación consciente de la conducta, que posibilita al ser humano vivir con otros, de acuerdo a las etapas de su desarrollo. Entendemos que la disciplina favorece la convivencia de toda comunidad, propiciando que exista un orden y organización que dé garantías de máxima libertad, entendiendo como libertad la facultad que tienen las personas para elegir sus actos; esto, teniendo plena conciencia de los derechos de los demás y el respeto de las normas establecidas.

7.2. Convivencia: Relación de bienestar y despliegue de las potencialidades de las personas y grupos, que se establece y desarrolla entre los miembros de una comunidad educativa basada en el respeto a los derechos y deberes de cada uno de ellos.

7.3. Norma: Pauta donde se adscribe la conducta de los integrantes de la comunidad, para cumplir los objetivos del Liceo . Éstas deben satisfacer el principio básico de la Legitimidad, la que surge del consenso y participación de todos los integrantes de la Comunidad, a través de sus organismos legítima y legalmente constituidos, en la elaboración y Evaluación permanente de este Manual.

7.4. Sanción: Es una medida que se aplica como consecuencia de la trasgresión a la norma. Esta instancia debe servir esencialmente como acción educativa remedial y en los casos calificados como acción de separación de la persona de la comunidad educativa, cuando se vea afectada su trabajo escolar o la propia seguridad de los actores escolares. Para esto, las sanciones han sido establecidas de manera consensuada y son conocidas por toda la comunidad escolar.

8.0 . ELEMENTOS BÁSICOS DE UNA CONVIVENCIA ESCOLAR DE BIENESTAR

La principal labor del Liceo de Adultos CEIA Semper es la reconstrucción de las potencialidades de sus Alumnos y Alumnas para facilitarles el acceso a mayores posibilidades de desarrollo social y de continuidad de estudios y/o mejores oportunidades laborales para un mejor futuro. En este contexto, todos los miembros de esta comunidad, respetarán las normas de convivencia para lograr el cumplimiento de nuestra Misión.

8.1. La Infraestructura: Nuestro Liceo es un lugar de Trabajo y de Convivencia, en consecuencia, los alumnos y alumnas, Docentes y Asistentes de la Educación, cuidarán y respetarán la infraestructura y equipamiento, por ser éstos elementos el soporte físico en el que funciona el proceso educativo, pero además de ser una dimensión material, es un espacio humano en el que se ven reflejados las valoraciones y el apego al liceo en tanto comunidad.

8.2. Los Alumnos y Alumnas: Constituyen el foco de la acción institucional y pedagógica del liceo. Es un grupo social con necesidades e intereses que interactúan entre si y con los docentes y asistentes de la educación. Por tanto, se espera que aquellos, internalicen y pongan en práctica los valores institucionales, siendo fundamental el respeto que se deben tener entre ellos.

8.3. Los Profesores y Asistentes de la Educación: Cada uno desde su rol (Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación) tiene como Misión colaborar para que los alumnos y alumnas desarrollen y articulen su “Proyecto de Vida”, colaborando activamente en el proceso educativo, haciendo que las actividades desarrolladas por cada uno de los miembros de la Institución se lleven a cabo en forma eficiente y entendiendo que, cualquier conducta que perturbe o desvíe las actividades de formación, interrumpe el proceso de crecimiento personal de todos los miembros de la comunidad.

8.4. Interacción Social: La comunidad educativa del Liceo, propone fortalecer las relaciones entre pares destacando las habilidades comunicacionales y conductas prosociales. El desarrollo

personal, grupal e institucional del quehacer escolar requiere de prácticas de comunicaciones asertivas y afectivas, así como de conductas y actitudes de empatía y solidaridad entre los miembros de la comunidad escolar, proyectándolo a su entorno familiar y comunitario barrial.

8.5. El Currículum: El marco curricular de la educación de adultos contempla Objetivos Fundamentales transversales (OFT), referidos a habilidades, actitudes y comportamientos que se espera que los alumnos de la educación de adultos desarrollen y refuercen en el plano personal, intelectual, ético y social. Los OFT son asumidos por los diversos subsectores, dado que los aprendizajes esperados en estos, si bien se focalizan en competencias definidas como habilidades cognitivas y de aplicación de conocimientos, llevan asociados la formación del sujeto de la alumna y el alumno como persona. Junto con lo anterior, los estilos de convivencia y el clima institucional, son entre otras, instancias privilegiadas de desarrollo de los OFT. Es indispensable hacer notar que estos objetivos, tiene como propósitos específicos que los alumnos y alumnas desarrollen y refuercen su capacidad para asumir responsabilidades consigo mismos y con otras personas; que sean capaces de usar su libertad con sentido, ciudadano, crítico y constructivo; y que desarrollen sus habilidades y conocimientos para vivir en un mundo globalizado y tecnificado, ampliando su capacidad reflexiva y de juicio ético.

8.6. Asistencia y Puntualidad: Ambas prácticas son obligatorias. Pero esencialmente constituyen elementos básicos de la disciplina y el orden, necesarias para el convivir y la realización de los roles actores y el trabajo de la institución escolar.

9.0.- PRINCIPIOS

Entendemos por Principios, como los fundamentos sobre el cual se organiza la estructura ética, social y normativa y que guían el comportamiento de una persona u organización. En atención a este concepto, hemos definido los siguientes principios:

9.1.- Los alumnos y alumnas serán escuchados y tratados con respeto por todo el personal de la Comunidad Educativa pudiendo acceder al conducto regular ante, consultas, inquietudes y conflictos del Liceo cuando lo estimen necesario.

9.2.- Los Alumnos y Alumnas podrán hacer uso de toda la infraestructura, equipamiento y material didáctico que el Liceo posea siempre y cuando ese uso este de acuerdo a un procedimiento reglamentado u otro.

9.3.- Todos los Alumnos y Alumnas que lo requieran recibirán como complemento apoyo en el ámbito psicosocial y/o redes especializadas de aprendizaje con la supervisión del profesor jefe y el subsector. Los alumnos y alumnas deberán estar informados de los beneficios que el Liceo, a través de redes de apoyo y gestiones desarrolladas por la comunidad escolar.

9.4.- Se propiciará la formación ciudadana como elemento fundamental de la cultura escolar de nuestro Liceo. Para ello, el educando deberá participar de las instancias democráticas establecidas tales como centro de estudiantes.

9.5.- Todo el accionar de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa estará permanentemente orientado por las prácticas democráticas. Esto significa que se privilegiará entodo momento el diálogo entre las organizaciones formales, representativas y/o institucionales

de la Comunidad, con el fin de solucionar pacíficamente los conflictos, evitando medidas de fuerza que alteren la adecuada convivencia.

9.6.- En la resolución de conflictos y/o en la aplicación de medidas disciplinarias se tendrá como principio el debido proceso, es decir, que las partes involucradas serán escuchadas en sus fundamentaciones o descargos en forma oral y escrita asegurándose una neutralidad en la toma de decisiones

9.7.- La comunidad debe propender a la preservación del ambiente, lo que se expresa en el cuidado y colaboración de la mantención de nuestro entorno inmediato

9.8.- La comunidad escolar propenderá en su interacción cotidiana el respeto por la diversidad sexual, religión, raza, nacionalidad, física y otros.

10.- OPERATIVIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

10.1.- PRESENTACIÓN PERSONAL

La comunidad del Liceo de Adultos CEIA Semper concuerda con establecer una formalidad en la presentación personal. Conforme a esto, se dispone lo siguiente:

a.- El uso del uniforme no es obligatorio. Sin embargo, en todo momento, deben cuidar su presentación personal evidenciando un aseo corporal permanente.

b.- Tanto en las Salas de Clases como en las oficinas (cuando deban concurrir) los alumnos y las alumnas no podrán usar gorros debido a que deben acostumbrarse a la formalidad que la sociedad exige, especialmente cuando les corresponda solicitar ingresar a un trabajo. Solo en el caso de razones de salud justificada por un facultativo, se podrá utilizar gorro.

10.2.- CORTESÍA Y RESPETO EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES

En este establecimiento educacional se valora que sus miembros sean tratados con el debido respeto, tanto al relacionarse entre sí, como en el desarrollo del trabajo escolar. En este contexto, la comunidad considera que deben practicarse las siguientes normas:

a.- Asistir diariamente y llegar oportunamente a clases, solo en casos justificados y autorizado por Secretaria, el alumno o alumna podrá ingresar con posterioridad del inicio de la jornada.

b.- Someterse a las situaciones de Evaluación que programe el profesor o profesora. En caso contrario, ponerse de acuerdo con el profesor para una nueva fecha, siempre que la ausencia sea justificada.

c.- Prohibido asistir a clases bajo los efectos de alcohol y drogas.

d.- Mantener su higiene y presentación personal y la de sus útiles acorde con su condición de alumno o alumna.

e.- Dedicarse prioritariamente al estudio, con responsabilidad y esmero.

f.- Utilizar un lenguaje adecuado entre pares y/o con otros miembros de la comunidad, procurando tratar con respeto y evitando decir groserías.

g.- Debe existir un trato cordial y respetuoso con todos los actores de la comunidad educativa.

h.- Mantener el funcionamiento adecuado de la clase.

i.- Respetar las palabras e ideas de los demás y escuchar cuando alguien está aportando información o desarrollando una reflexión.

j.- Respetar los derechos de los demás, aceptando la diversidad sexual, religión, raza, nacionalidad, física y otros.

k.- Resolver los problemas siempre a través del diálogo asumiendo el conflicto como concepto de una expresión humana de insatisfacción, desacuerdo o expectativas no cumplidas, pero susceptibles de ser resueltos mediante procedimientos pacíficos.

10.3. CUIDADO DEL ESTABLECIMIENTO Y DEL ENTORNO

En este establecimiento educacional se valora la limpieza, pues se entiende que se vive mejor en un ambiente que demuestre preocupación por su aseo y presentación. Asimismo, un lugar limpio y ordenado permite una mejor predisposición para trabajar. En este contexto, la comunidad considera que deben practicarse las siguientes normas:

a.- Todos los miembros del Liceo, cuidarán responsablemente las instalaciones, instrumental educativo y mobiliario, colaborando con su mantenimiento.

b.- Los alumnos y alumnas del Liceo son responsables del cuidado de sus elementos personales.

c.- Mantener permanentemente la sala ordenada y en buenas condiciones, aun después de usarla.

d.- Las mesas y sillas deberán mantenerse limpias y en buen estado. Aquellas que sean dañadas intencionalmente deberán ser arregladas o repuestas por la misma persona que deterioró el bien.

e.- Las cortinas deberán mantenerse limpias, estiradas y libres de roturas, cortes o rayados.

f.- Las paredes del Liceo deberán cuidarse de cualquier tipo de deterioro o rayado con mensajes, leyendas, graffitis u otros, salvo que sea para algún proyecto institucional debidamente

autorizado. Quien incurra en alguna de las faltas que de esta norma se deriven, deberá restituir su color, pintura u otro en el momento que el Liceo lo exija y bajo las condiciones horarias o materiales que el Profesor o Asistente de la Educación lo determine.

g.- El aseo de las salas, pasillo y otras dependencias es responsabilidad de todos y, especialmente de quiénes las usan, por lo tanto, cada quién se hará responsable de mantenerlas y colaborar con todos en su mantenimiento, evitando tirar basuras, escupos y otros desperdicios. Cualquier trasgresión a esta norma puede constituir una falta leve a muy grave.

h.- Ocupar los servicios higiénicos en forma racional y civilizada.

i.- El alumno o alumna que solicite textos y/o materiales en la Biblioteca, deberá devolverlos en el plazo fijado y en el estado en que fueron entregados. En caso de pérdida o destrucción, deberá reponerlo en la fecha acordada (se incluye sábado, domingo y festivo).

10.4.

RESPONSABILIDAD.

Esta comunidad educativa destaca la Responsabilidad como un valor que debe estar permanentemente en cada uno de sus miembros, toda vez que –como entidad educativa de jóvenes y adultos- debe formar alumnos y alumnas preparándolos para la continuidad de estudios y/o la vida laboral, dado que la ausencia de este valor es una de las causas de fracasos académicos y laborales. En consecuencia, las normas que esta Comunidad considera formativas de este valor son:

a.- Asistir a todas las clases en el Liceo.

b.- Ingresar puntualmente a las aulas al inicio de las horas de clases (toque de

timbre). c.- Avisar siempre con antelación al Liceo ante cualquier ausencia

justificada

d.- Conocer y respetar las normativas y sanciones consignadas en el Manual de Convivencia

e.- Conocer y respetar normativas consignadas en el Manual de Evaluación.

f.- Usar un vocabulario acorde a su condición de estudiante del Liceo, especialmente frente a profesores y profesoras y personal del establecimiento

g.- Mantener cuadernos de apuntes actualizados y completos.

h.- Cumplir las tareas y trabajos escolares en los plazos estipulados.

i.- Ingresar a clases puntualmente a la hora de inicio de Jornada y especialmente, después de los recreos.

j.- Realizar en la clase las actividades determinadas por los profesores y profesoras.

k.- Evitar faltar a pruebas y/o a trabajos fijados con anticipación.

l.- Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos.

ll.- Responsabilizarse individualmente de sus objetos personales.

m.- Cautelar permanentemente el cuidado de los laboratorios y talleres, sus elementos y materiales evitando el mal uso de los instrumentos y/o las pérdidas de materiales.

n.- Abstenerse de salir durante el desarrollo de las horas de clases, solo en situaciones especiales el profesor o profesora podrá autorizar la salida e ingreso de la sala de un alumno o alumna.

ñ.- Permanecer en el establecimiento durante toda su jornada escolar, solo en casos debidamente justificados y acreditados en Inspectoría General. Se podrá autorizar el retiro de un alumno o alumna antes del término de la jornada, dejando registrado este hecho en el Libro de Salida del Liceo.

o.- Ante una salida pedagógica, los alumnos y alumnas menores de edad deberán presentar una autorización firmada por el tutor, la cual será enviada por el Liceo con anticipación. En caso de los alumnos y alumnas mayores de edad, serán registrados en una planilla adicional.

10.5. SOLIDARIDAD.

Debe ser un permanente valor en este Liceo. Se estima que, mantener y desarrollar este valor, contribuye a la formación de una personalidad comprometida con el entorno escolar, familiar y laboral. Las actitudes que se consideran formativas de este valor son:

a.- Comprometerse en las labores que se le asignen en beneficio del curso.

b.- Colaborar en acciones comunitarias.

c.- Promover acciones de ayuda material y/o social de algún miembro de la Comunidad.

d.- Colaborar con el grupo de pares en el desarrollo de actividades de aprendizaje.

10.6.- DE LA ASISTENCIA.

Los profesores y profesoras organizan sus programas considerando todos los días establecidos en el año lectivo. Asistir a clases regularmente es un factor fundamental para el desarrollo de los

aprendizajes de los alumnos y alumnas. Considerando además que, de acuerdo al Reglamento de Evaluación vigente, la asistencia a clases es uno de los factores que influye significativamente en la promoción de curso. Considerándose para ello el 85% de asistencia anual como mínimo para la promoción. Por ello:

a.- La asistencia a clases es obligatoria, como así mismo, a todas las actividades evaluativas y actos para los cuales se requiere la presencia de los alumnos y alumnas.

b.- Las inasistencias deben ser justificadas personalmente por el alumno, Padre o Tutor en el caso que corresponda, en la Inspectoría General correspondiente en el momento en que el alumno o alumna se reintegra a clases, excepto si presenta certificado médico.

c.- Los alumnos y alumnas que se vean impedidas de asistir a pruebas calendarizadas, ya sea por enfermedad o fuerza mayor, deberán avisar y justificar a la Unidad Técnico Pedagógica. Posteriormente el profesor o profesora de la asignatura fijará dentro de su horario de trabajo disponible la fecha y hora de rendición de la misma.

Las alumnas que se encuentren en situación de embarazo, contarán con el resguardo legal que contempla el Ministerio de Educación para este efecto.

10.7.- DE LA PUNTUALIDAD:

El Liceo reconoce en la puntualidad una actitud de respeto y responsabilidad frente al trabajo colectivo y al propio. Para ello:

I.- INGRESO A LA JORNADA:

La llegada al Liceo y a todas las actividades escolares debe ser puntual. Habrá excepciones en los siguientes casos:

a.- Los alumnos y alumnas que presenten dificultades para llegar al ingreso de la jornada, deberán informar previamente su situación o presentar con antelación los documentos que justifiquen los motivos de sus atrasos al inicio de la jornada de clases del Liceo.

b.- El alumno o alumna que ingrese después de la primera hora de clases deberá presentarse al momento de su llegada en Secretaría con su Tutor, si corresponde y/o con certificado médico u otro documento que acredite su atraso, donde esta situación se consignará en el Libro de Clases y se la autorizará para ingresar a clases.

c.- Cuando los alumnos o alumnas presenten tres atrasos reiterados en el mes sin motivos justificados. Secretaría y/o administrativos se comunicaran con los tutores en forma escrita o vía telefónica al Padre o Tutor del alumno o alumna notificando la situación. Si persisten los atrasos se le citará el Padre o Tutor si corresponde, para que tome conocimiento de la situación.

II.- RETIRO DE ALUMNOS ALUMNAS DURANTE LA JORNADA DE CLASES.

1.1.- Alumnos o Alumnas menores de edad.

Ningún alumno o alumna se puede retirar del Liceo sin la compañía de su tutor o un adulto responsable, a excepción de los siguientes casos:

- a.- Solo se autorizará el retiro de alumnos y alumnas durante la jornada de clases en caso de emergencia o cuando presente problemas de salud, debidamente verificados por Inspectoría General o Personal Administrativo del Liceo. En este caso, previamente se informará vía telefónica a los Padres o Tutor. Posteriormente se procederá a registrar el retiro en el Libro de Salida.
- b.- Cuando llame por teléfono un Padre o Tutor para solicitar que un alumno o alumna se retire antes del término de la jornada de clases. El Personal Administrativo procederá a verificar previamente si el retiro anticipado corresponde efectuarlo.
- c.- Cuando los alumnos o alumnas ingresen después de la segunda hora de clases, y también cuando se retiren antes de la hora habitual de salida por deben realizar trámites personales dentro del horario de clases. **Estas horas se consideran No Hechas.**
- d.- Los Padres y Tutores que incurran en actitudes agresivas, groseras, irrespetuosas o infamantes hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en forma escrita, personal o telefónica, se dejará constancia del hecho en la Hoja de Vida del alumno o alumna.

2.1.- Alumnos o Alumnas mayores de edad.

El retiro anticipado en la jornada de clases de los alumnos o alumnas mayores de edad será autorizado previa verificación y justificación, que la salida sea una necesidad emergente y espontánea, con los registros del Liceo por Secretaria o Personal Administrativo y además, obligatoriamente deberá consignar su Rut y firma en el Libro de Salida.

10.8.- DE LAS JORNADAS DE ESTUDIOS.

Todos los alumnos y alumnas, ingresan a sus respectivas salas, e inician y desarrollan su jornada diaria, según el horario señalado. Para este efecto corresponde definir la estructura de horarios de clases del Liceo de acuerdo a los niveles, modalidad y jornadas de estudios de los cursos y son los siguientes:

EDUCACION GENERAL BÁSICA.

A.- Tercer Nivel Básico (Séptimo y Octavo año de Educación General Básica): Asistencia lunes, martes, miércoles y jueves, en jornada de tarde, de 14:00 a 17:30 horas, en jornada de tarde con recreos de 15 minutos por cada dos horas pedagógicas trabajadas.

B.- EDUCACIÓN MEDIA HUMANÍSTICA CIENTÍFICA.

a.- Primer Nivel Medio (Primer y Segundo año de Educación Media): Asistencia lunes a viernes, en jornada de mañana, de 8:30 a 13:30 horas, en jornada de tarde de 14:00 a 19:00 y en jornada vespertina de 19:00 a 24:00 horas, con recreos de 15 minutos por cada dos horas pedagógicas trabajadas.

b.- Segundo Nivel Medio (Tercer y Cuarto año de Educación General Media): Asistencia lunes a viernes, en jornada de mañana, de 8:30 a 13:30 horas, en jornada de tarde de 14:00 a 19:00 y en jornada vespertina de 19:00 a 24:00 horas, con recreos de 15 minutos por cada dos horas pedagógicas trabajadas.

11.- COMPORTAMIENTOS NO ESPERADOS QUE AFECTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA.

11.1. - Comportamientos no esperados de carácter institucional.

COMPORTAMIENTO	TIPO DE FALTA
a. Ausentarse a clases	Leve
b.- Ensuciar la sala de clases.	Leve
c.- Ingerir alimentos en horas de clases.	Leve
d.- Realizar propaganda o proselitismo político al interior del Liceo.	Leve
e.- Emitir ruidos que alteren el normal desarrollo de la clase.	Leve
f.- Uso de gorros, jockey, capuchones, sombreros en sala de clases	Leve
g.- Demostrar actitudes reñidas con la moral y las buenas costumbres.	Leve
h.- Ofender verbalmente a un compañero o compañera.	Leve
i.- Inasistencias reiteradas sin justificación.	Leve
j.- Llegar atrasado al Liceo sin justificación.	Leve
k.- Comercializar productos en la sala de clases y en el establecimiento.	Leve
Excepto los productos elaborados en el taller de alimentación.	
l.- Negarse a rendir una evaluación programada.	Grave
m.- Ingreso y retiro de la sala y del establecimiento sin autorización.	Grave
n.- Usar el teléfono personal (celular) en la sala de clases, ya sea para recibir o realizar llamadas o para escuchar música. Asimismo, deberán abstenerse	
de usar cualquier elemento electrónico que pueda ser motivo de interrupción de las clases.	Leve

o.- Dar excusas falsas para eludir un compromiso.	Grave
p.- Apropiarse de los bienes de algún funcionario o funcionaria y alumno o alumna.	Grave
q.- Grabaciones (audio visuales y fotográficas), a menos que sea autorizado por dirección.	Grave
r.- Copiar en las evaluaciones	Grave
s.- Fumar cigarrillos dentro del establecimiento	Muy Grave
t.- Consumir bebidas alcohólicas y/ o otras sustancias ilícitas dentro del establecimiento	Muy Grave
u.- Fumar o consumir algún tipo de Droga dentro del establecimiento. (marihuana, pasta base, cocaína, etc.)	Muy Grave
v.- Ingresar al establecimiento con evidente consumo de alcohol o consumo de alguna tipo de droga (marihuana, pasta base, etc.)	Muy Grave
w.- Atentar física y/o verbalmente contra profesores o personal del establecimiento.	Muy Grave
x.- Participar y/o promover riñas al interior del Liceo.	Muy Grave
y.- Atentar psicológicamente y en forma reiterada contra algún miembro de la Unidad Educativa.	Muy Grave
a.a.- Adulterar notas o documentos escolares y legales que solicite el establecimiento.	Muy Grave
a.b.- Apropiarse de los bienes del establecimiento o de algún funcionario de éste.	Muy Grave
a.c.- Dañar la infraestructura del Liceo (rayar o romper, murallas, sillas, mesas, ventanas, baños, libros, computadores, etc.)	Muy Grave
a.d.- Ingresar, portar o utilizar cualquier tipo de arma corto punzante o de fuego	Muy Grave
a.e.- Ingresar sustancias ilícitas (drogas) o prohibidas para el establecimiento (bebidas alcohólicas)	Muy Grave
a.f.- Utilizar la Web con fines ofensivos en contra de algún miembro de la comunidad educativa.	Muy Grave
a.g.- Intentar sobornar a algún miembro del Liceo.	Muy Grave
a.h.- Retirarse del establecimiento antes del término de su jornada escolar sin autorización	Muy Grave
a.i.- Amenazar a un miembro de la Comunidad Educativa.	Muy Grave

11.2.- CONDUCTAS NO ESPERADAS DE CARÁCTER INTERACCIONAL

COMPORTAMIENTOS	TIPO DE FALTA
a.- Interrumpir a quien está usando de la palabra en la sala de clases	Leve
b.- Usar lenguaje verbal y no verbal obsceno, vulgar o grosero entre pares.	Leve
c.- Impedir el normal desarrollo de las clases con actitudes que no corresponden a las definidas en el presente documento.	Grave
d.- Dirimir las diferencias, legítimas o no mediante descalificaciones y/o a golpes, ya sea dentro del establecimiento o en su entorno inmediato.	Grave

e.- El reiterado incumplimiento de las tareas escolares que le son asignadas, pues el estudio constituye un deber básico para el alumno o alumna.	Grave
f.- Vulnerar de palabra o por actos materiales (gestos, rayados, agresiones físicas, etc.), la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros del	Grave
Liceo. g.- Discriminar a algún miembro de la Institución Educativa por razón de etnia, género u orientación sexual, o por cualquier otra circunstancia personal o social.	Grave
h.- Expresar o efectuar ofensas sexuales tales como exhibicionismo, burlas relacionadas con la sexualidad o la orientación privada.	Muy Grave
i.- Usar lenguaje verbal y no verbal obsceno, vulgar o grosero con los funcionarios y funcionarias del Liceo.	Muy Grave
j.- Agredir o amenazar de manera gestual, verbal, física, escrita, a través de medios informáticos u otros.	Muy Grave

12.- DEFINICION DE SANCIONES:

a.- Leve: Son consideradas faltas leves aquellas que, sin alterar el clima general de armonía y respeto del establecimiento, son acciones que transgreden las normas de convivencia diaria y no hay daño físico a las personas y material al interior del liceo. Todas las faltas consideradas como leves tendrán como medida disciplinaria la amonestación verbal con registro en libro de clases por parte del profesor o profesora encargado de la instancia o espacio determinado. La reiteración de tres o más faltas leves serán considerada como falta grave, lo que será registrado en la hoja de vida por Inspectoría General y será notificado al Tutor o padre del alumno o alumna (siempre y cuando sea menor de edad) mediante una amonestación escrita. En caso de ser mayor de edad se notificara personalmente.

b.- Grave: Una infracción legitimada como grave en el Manual de Convivencia y que sobrepasa los límites de la tolerancia comunitaria son consideradas como faltas graves aquellas que transgreden las bases normativas del Liceo, o afecten la seguridad de miembros de la Comunidad Educativa o bien son comportamientos que se reiteran o se cometen en circunstancias que agravan las faltas consideradas como leves.

Todas las faltas consideradas como graves tendrán como primera medida disciplinaria la amonestación registrada en hoja de vida por los Profesores o Profesoras del curso. En caso de que el alumno o alumna sea menor de edad se citara a su tutor, y se aplicara la misma sanción.

c.- Muy Grave: La reincidencia en faltas graves o la comisión de faltas que ponen en peligro la vida, la dignidad y la honra de la persona y/o la comunidad educativa. Todas las faltas consideradas como muy graves tendrán como medida disciplinaria la suspensión y condicionalidad por el resto del período del año lectivo, que será determinado por el Director. En el caso de una falta de carácter muy grave realizada por segunda vez por un alumno o alumna, la sanción será determinada por el Director con consulta al Consejo de Profesores y quedará automáticamente suspendido(a) de clases, es decir será separado(a) de sus actividades académicas, y dependiendo de la gravedad de los hechos en los que pueda incurrir un alumno o alumna, éste o ésta podrá ser suspendido(a) de clases entre uno a cinco días. No obstante todo lo anterior, el Director del Liceo, previa consulta al Consejo de Profesores aplicará la cancelación

de matrícula de un alumno o alumna, en el momento que se considere oportuno de acuerdo a la gravedad de los hechos, sin esperar, si fuese necesario, el término del año escolar, y sin necesidad que exista condicionalidad previa.

13.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIA (Ley 18.834).

El Director, Inspector General, Profesores y funcionarios en general deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

14.- PROCEDIMIENTOS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

a.- Debe existir un registro objetivo de la conducta de los alumnos y alumnas en la hoja de vida del libro de clases.

b.- Los alumnos y alumnas tienen derecho al debido proceso, esto es: ser escuchados, ser tratado en forma respetuosa y digna, se deben considerar las atenuantes y agravantes, ser informados de la medida de sanción y procedimiento de apelación.

c.- Las medidas disciplinarias pueden ser aplicadas por el profesor o profesora en caso de amonestación verbal con registro en libro de clases; por el Inspector General o Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica en los casos de amonestación verbal y escrita; por el Director en los casos anteriores más la condicionalidad o expulsión con consulta al consejo de profesores.

d.- El Consejo de Profesores tiene la facultad de solicitar a Inspectoría General la revisión de antecedentes e historia académica de algún alumno o alumna que mantenga un comportamiento que contradiga el espíritu del presente documento, con el fin de entregar antecedentes, como también generar un debate frente a las sanciones realizadas por el establecimiento.

e.- Instancia de apelación: Comité de disciplina conformado por el Director, Inspector General, Profesor Tutor y un docente neutral seleccionado por los pares, frente al cual los alumnos y alumnas mayores de 18 años y los Tutores o padres de aquellos menores de 18 años, presentarán los descargos por escrito y con firma responsable ante las medidas disciplinarias aplicadas. Este comité de disciplina estudiará los antecedentes del caso y confirmará la medida tomada o recomendará tomar otra. Las apelaciones serán recepcionadas en un plazo no superior a tres días hábiles, en el horario de atención del establecimiento. El veredicto tendrá un plazo de tres días hábiles desde la última sesión y será entregado por escrito.

15.- ACCIONES TENDIENTES A LA MODIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO NEGATIVO.

Con el objeto de modificar o reforzar, según sea el caso, algún comportamiento, la primera acción a desarrollar será la conversación del profesor o profesora, Asistente de la Educación que ha observado el comportamiento, con el alumno o alumna haciéndole ver lo positivo o negativo de su proceder. Posteriormente, se pasará a las siguientes instancias:

15.1.- Primera Instancia: Quien haya observado alguna conducta inadecuada, de carácter leve deberá dialogar con el alumno o alumna, describiéndole la falta que cometió y lo improcedente de su actuar, además deberá escribir en su hoja de vida una pequeña observación, siempre y cuando lo amerite.

Frente a alumnos o alumnas que manifiesten conductas negativas reiteradas y no consideradas perjudiciales para el proceso de Aprendizaje–Enseñanza, después de haber dialogado con ellos, el Profesor Tutor lo citará a entrevista. En dicha citación se le explicará, al alumno o alumna y al Tutor cuando corresponda, claramente los motivos por los cuales ha sido convocado, dejando constancia de esto en el libro de clases en forma objetiva sin emitir juicios de valor, lo cual deberá ser firmado por el o la convocada, estableciendo un compromiso de un cambio conductual.

Además, se le comunicará que la reiteración de observaciones leves (3 veces o más) se aplicaran los procedimientos asociados a una infracción grave.

En el siguiente Consejo de Profesores, el Profesor Tutor informará a los docentes del curso de la situación, para realizar un seguimiento que será monitoreado por el mismo docente.

15.2.- Segunda Instancia: Inspector General. Si la estrategia de primera instancia no da los resultados esperados, el alumno o alumna con su Tutor cuando corresponda, será citado a una entrevista con el Inspector General o a quien le subrogue quien deberá informar al alumno o alumna de todas las Observaciones registradas objetivamente en el Libro de Clases, recordándole que se encuentra en un Liceo de Adultos, por lo tanto, sus acciones y actitudes son de su entera responsabilidad.

- Sanción: El alumno(a) será suspendido de clases hasta por un máximo de tres días, con registro en la Hoja de Vida.

De ser necesario se recurrirá a las redes de apoyo para atender las necesidades conductuales y de riesgo social de los alumnos y alumnas (CONACE, SENAME, OPD, Servicio de Salud y otros), sin perjuicio de mantener una comunicación permanente con ellas.

Ante la reiteración de una infracción grave (3 veces o más) se aplicara algunos de los procedimientos asociados a una infracción Muy Grave.

Faltas Muy Graves: El Inspector General o quien lo subrogue informará el caso y sus antecedentes al Director del Liceo, quien en conjunto con el Consejo de Profesores podrá aplicar algunas de las siguientes medidas:

Cambio de curso y/o jornada.

Derivación a un centro de especialización profesional (CONACE, SENAME, OPD, Servicio de Salud y otros).

15.3.- Tercera Instancia: Si el alumno o alumna continúa con su conducta negativa, y/o incurre en comportamientos que afectan gravemente la convivencia escolar, será enviado a la presencia del Director del establecimiento quien revisará las Observaciones del Libro de Clases cautelando que se hayan cumplido las instancias anteriores y procederá a dejar al alumno o alumna en calidad de extrema condicionalidad. Esto significa que cualquier nueva falta que cometa, será causal de la pérdida de su condición de alumno o alumna. En este caso, se le entregarán los documentos de inmediato, bajo firma de recepción, siempre y cuando este sea mayor de edad, en caso contrario se entregaran sus documentos al Tutor o padre. Desde ese momento, el establecimiento deja de tener responsabilidad sobre el alumno o alumna.

16.- ACCIONES DESTINADAS A REFORZAR CONDUCTAS POSITIVAS

Cuando un alumno o alumna se destaque positivamente, se utilizarán las siguientes instancias:

- a.- Reconocimiento Verbal.
- b.- Reconocimiento en la Hoja de Vida del respectivo Libro de Clases.
- c.- Información al Consejo de Profesores para acordar un reconocimiento de éste
- d.- Diploma de alumno o alumna destacado(a).

16.1.- ACCIONES PARA CASOS GRUPALES (CURSOS)

a.- Si un grupo curso presentara dificultades valóricas o académicas, el Profesor Tutor deberá solicitar un Consejo Especial, que será integrado por: Profesor Tutor, Profesores de los Sectores y/o Subsectores, Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica y por los siguientes Asistentes de la Educación: Paradocentes, Psicólogo u Otro, a fin de establecer lineamientos a seguir para revertir la situación.

17.- DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Los alumnos del Liceo podrán organizarse en un Centro de Alumnos que será asesorado por dos (2) docentes nombrados por la Dirección del Liceo.

El objetivo fundamental del Centro de Alumnos, será una instancia formal donde los alumnos y alumnas del liceo canalicen sus intereses e inquietudes y como una forma de alcanzar los objetivos del PADEM del Liceo.

Podrán además, organizar y ejecutar actividades culturales en beneficio de sus compañeros, con el carácter de complementar al currículo escolar, previa autorización de la Dirección del Liceo.

En el Centro de Alumnos y bajo la tutela orientadora y formativa de los asesores, los alumnos tendrán la oportunidad de poner en práctica los principios y valores que caracterizan a un ciudadano conciente y responsable.

Los fondos económicos que genere el Centro de Alumnos deberán ser depositados en un Banco de Ahorro bipersonal cuyo titulares será el Tesorero del Centro y un Profesor Tutor.

La Directiva del Centro y los Profesores Asesores informaran permanentemente a la dirección del Liceo respecto de la programación, ejecución y resultados en las actividades que planifique.

El Centro elaborara sus estatutos teniendo siempre presente el fin educativo y ético que sustenta el establecimiento.

18.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y TUTORES.

18.1.- DEFINICIONES:

- a.- Todo alumno y alumna menor de 18 años que se matricule en el Liceo deberá tener una persona adulta que se responsabilice por él, que en forma prioritaria, será el padre o la madre.
- b.- En casos debidamente justificados, el Tutor podrá ser otra persona, mayor de edad y dentro de lo posible un familiar consanguíneo.

18.2.- DE LOS DERECHOS DE PADRES Y TUTORES.

Los Padres y Tutores del Liceo tienen derecho a:

- a.- Mantener una comunicación frecuente, sana, abierta, oportuna y espontánea que facilite los vínculos de unión con los Padres y Tutores para participar en el desarrollo de los alumnos y alumnas y así puedan construir su proyecto de vida.
- b.- Conocer oportunamente a los Padres y Tutores la situación personal y académica de los alumnos y alumnas.
- c.- Contribuir para que los Padres y Tutores interioricen los principios y Objetivos del Liceo, ayudando a crear sentido de pertenencia al mismo.
- d.- Solicitar entrevistas siguiendo el conducto regular con los Profesores, Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica, Inspector General y Director del Liceo cuando así lo soliciten.
- e.- Apelar por escrito a la Dirección si así lo considera cuando se apliquen normativas estipuladas en el Manual de Convivencia.

f.- Recibir respuesta de la apelación por parte de la Dirección en un plazo prudente.



18.3.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y TUTORES:

- a.- Las inasistencias de los alumnos y alumnas menores de 18 años, deben ser justificadas personalmente por el apoderado o Tutor en la Inspectoría General correspondiente, en el momento en que el alumno o alumna se reintegra a clases, excepto si presenta certificado médico.
- b.- El Liceo se rige por un horario al que deberá acoger el Padre o Tutor para enviar a su alumno o alumna, controlar su salida y llegada a casa o ser atendido por algún miembro del Liceo.
- c.- Los Padres o Tutores no deben ingresar a las áreas de clases ni mucho menos a la sala de clases por razones de disciplina y atención que tienen que mantener los profesores en sus cursos, y por razones de seguridad.
- d.- El Padre o Tutor deberá estar atento a las citaciones a entrevistas individuales o grupales de Padres o Tutores de parte de la Dirección, profesores o de otro profesional que tenga responsabilidad en el proceso educativo de su alumno o alumna menor de 18 años. Dicha citación se hará a través de comunicaciones escritas, en la Libreta de Comunicaciones, que el Padre o Tutor deberá exigir, revisar y firmar diariamente a su alumno o alumna, o citación telefónica cuando amerite.

18.4- LOS PADRES O TUTORES SON RESPONSABLE DE TODO LO ANTERIOR Y DE:

- a.- Los Padres o Tutores deben acompañar a los alumnos o alumnas cuando ingresen después de la primera hora de clases, y también cuando los (las) deban retirar antes de la hora habitual de salida. Estas horas se consideran no realizadas.
- b.- Los padres o Tutores que incurran en actitudes agresivas, groseras, irrespetuosas o infamantes hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en forma escrita, personal o telefónica, Se dejará constancia del hecho en la Hoja de Vida del alumno o alumna, y posteriormente será revisada por Inspectoría General.
- c.- Matricular a su alumno y alumna dentro del periodo establecido en el Calendario Escolar, en fechas informadas por la Dirección del Establecimiento.
- d.- Leer y Conocer el Manual de convivencia y colaborar con el Liceo en el cumplimiento de las normas y procedimientos que en él aparecen contribuyendo así con la formación valórica y ciudadana de los alumnos y alumnas.
- e.- Tratar deferente y respetuosamente a todos los miembros de la comunidad escolar. Si así no fuese se solicitará cambio de Tutor.
- f.- Justificar por escrito en la libreta de comunicaciones, las inasistencias de su pupilo.

g.- Cumplir con llevar a su pupilo al especialista cuando el Profesor(a) tutor, Psicopedagogo y/o Dirección del establecimiento lo requiera.

19.- DISPOSICIONES GENERALES:

a.- Este Manual de Convivencia será de carácter público y será entregado al momento de la matricula al alumno o alumna, y cuando corresponda al Tutor. Adicionalmente se publicará en la página web del liceo www.ceialapintana.com .

b.- Cualquier sugerencia, reclamo o consulta sobre este manual de convivencia, podrán ser enviadas al correo mconvivencia@ceialapintana.com o entregada en forma escrita a Inspectoría General.

c.- El presente Manual de Convivencia será revisado al inicio de cada semestre académico, en conjunto con el Consejo Escolar.

d.- Los alumnos y alumnas al momento de la matricula, deberán informar y acreditar su pertenencia a un programa de protección social.

e.- Cualquier situación que no esté considerada en este Manual será resuelta por la Dirección del Liceo, previa consulta al Consejo de Profesores.
